

DECRETO N° 2116/2.015
ARICA, 06 DE FEBRERO DE 2.015.-

VISTOS:

- a) El Decreto de Clausura N° 19630/2.014 de Yurico Haimara Flores Culquicondor, Cedula de Identidad N° 21.775.160-8, del local ubicado en Avda. General Velásquez N° 533 local 5, por activar sin patente municipal, en el Giro de "VENTA DE PRENDAS DE VESTIR"
- b) La solicitud de Yurico Haimara Flores Culquicondor, Cédula de Identidad N° 21.775.160-8.
- c) El Decreto 9378/2012 que delega las atribuciones contempladas en el artículo N° 63 de la Ley N° 18.695, al Director de Administración y Finanzas o quien lo subroge, complementado por el Decreto 7106/2013 de fecha 10 de Junio de 2.013, que autoriza la firma de Decretos Exentos de clausura y alzamientos de clausura.
- d) Los Artículos N° 23, 29 y 58 del Decreto Ley N° 3.063 Sobre Rentas Municipales;
- e) Y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

DECRETO:

PROCEDASE AL LEVANTAMIENTO DE CLAUSURA, inmediata del local comercial de YURICO HAIMARA FLORES CULQUICONDOR, Rut N° 21.775.160-8, con domicilio comercial en Avda. General Velásquez N° 533 local 5, en el giro "VENTA DE PRENDAS DE VESTIR". Por haber pagado la patente comercial Rol 6-11355, Bol. 4230136 con fecha 06/02/2015, vigente al 31/07/2015.

DEJESE, establecido que el levantamiento de clausura será a contar de la notificación del presente Decreto y siendo la Oficina de Inspecciones Generales quien certificara el fiel cumplimiento del Decreto Alcaldicio.

NOTIFICARA, el presente Decreto Alcaldicio por **Inspectores Generales Municipales**.

TENDRAN, presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Contraloría Municipal, Sección Rentas, Sección Inspecciones Generales, Carabineros de Chile para su conocimiento, cumplimiento y fines administrativos que haya lugar.

Lo que transcribo a Usted, para su conocimiento y fines pertinentes.
"Por orden del Alcalde"



BENEDICTO COLINA AGRIANO
DIRECTOR DE ADM. Y FINANZAS

CCG/BCA/MGP/IGI/SRR



CARLOS CASTILLO GALLEGUILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL